

Comunidad  
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado todos los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Exp.: AM-002/2024 A/SER-016200/2023

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Guerrero Tramoyeres, Técnico de Apoyo a la Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al expediente de contratación del Acuerdo Marco: "Atención diurna a personas adultas con discapacidad física (4 lotes)".

### CERTIFICO

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 16 de octubre de 2023, ha acordado que los licitadores que se indican a continuación deberán subsanar la documentación que se indica:

#### **DACER REHABILITACIÓN FUNCIONAL S.L.**

##### Respecto a la Solvencia Técnica

Aporta una declaración relativa a la solvencia técnica firmada por el representante legal de la entidad. Sin embargo, no aporta los certificados o documentos que acrediten la realización de la prestación de los servicios, tal y como establece el apartado 7 b) de la cláusula 1 del PCAP:

**Forma de acreditación:** *Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En los certificados o declaraciones deberá concretarse, obligatoriamente, el objeto de la prestación y los importes anuales ejecutados.*

Si la gestión del Centro se ha efectuado como componente de una Unión Temporal de Empresas, se computará el importe ejecutado de forma proporcional al porcentaje de participación en la U.T.E. Deberá aportarse copia de la escritura de constitución de la citada Unión Temporal de Empresas

Deberá completar y/o aportar la documentación referida a dicha solvencia.

#### **INTERVENCIÓN EN DAÑO NEUROLÓGICO, S.L.**

##### Respecto a la Solvencia Técnica

Aporta una declaración relativa a la solvencia técnica firmada por el representante legal de la entidad. Sin embargo, no aporta los certificados o documentos que acrediten la realización de la prestación de los servicios, tal y como establece el apartado 7 b) de la cláusula 1 del PCAP:

**Forma de acreditación:** *Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En los certificados o declaraciones deberá concretarse, obligatoriamente, el objeto de la prestación y los importes anuales ejecutados.*



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Si la gestión del Centro se ha efectuado como componente de una Unión Temporal de Empresas, se computará el importe ejecutado de forma proporcional al porcentaje de participación en la U.T.E. Deberá aportarse copia de la escritura de constitución de la citada Unión Temporal de Empresas

Deberá completar y/o aportar la documentación referida a dicha solvencia.

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid** (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “**presentación de escritos y comunicaciones**” – **solicitud genérica**), dirigiendo la solicitud a la División de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Vº Bº  
Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA  
Fecha: 2023.10.17 09:36

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: GUERRERO TRAMOYERES MARÍA LUISA  
Fecha: 2023.10.17 09:33

Fdo. Sandra Garitano Rodríguez

Fdo. M<sup>a</sup> Luisa Guerrero Tramoyeres